

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA ASOCIACIÓN CULTURAL MILINDRY ROCK PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE MONTE ALTO.

En La Carlota, a 30 de junio de 2016.

REUNIDOS

De una parte D. Antonio Granados Miranda, con Documento Nacional de Identidad 30.960.044-C, Presidente del Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier, actuando en nombre y representación de dicho Organismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Y de otra, Asociación Cultural Milindry Rock con nº de C.I.F G-14999775 y domicilio en C/ Los Sauces, nº 7 de Monte Alto cuyo representante es Tiburcio José Carmona Porras con D.N.I. 14.617.267-P.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

1.- El Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier", es un Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, que tiene como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de las actividades culturales, de juventud y festejos que competen al Excmo. Ayuntamiento, teniendo entre sus objetivos el de organizar todos los actos lúdicos y festivos del municipio, y entre sus facultades la de formalizar convenio de cualquier clase, todo ello al amparo del Estatuto del Patronato Municipal de Cultura (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba 17 de enero de 2005, número 8).

2.- Que el Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier, interesado en fomentar las ferias y fiestas en los departamentos del municipio, colabora económicamente con las Asociaciones de todos los departamentos del término municipal.

En este caso, para conseguir su objetivo, el Patronato Municipal de Cultura colabora económicamente con la Asociación Cultural Milindry Rock de Monte Alto mediante el otorgamiento de una subvención directa por un importe de 1.500 € para el desarrollo de la feria de Monte Alto de 2016.

3.- Que ambas entidades tienen objetos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de la feria de Monte Alto, a través de un convenio de colaboración por el que se debe regir la citada subvención.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier otorgará una subvención a la Asociación

Cultural Milindry Rock de Monte Alto al objeto de proporcionar una ayuda económica para paliar algunos de los gastos que ocasionan la organización su Feria y Fiestas de Monte Alto que tendrá lugar los días 1,2 y 3 de julio en los términos recogidos por los artículos 22.2.c) de a Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha ayuda económica consistirá en un ingreso bancario por el importe de 1.500 € al nº de cuenta proporcionado por la asociación una vez justificado el gasto. Dicho importe tendrá que justificarse con la presentación de facturas de gastos ocasionados en la Feria y Fiestas a nombre de dicha asociación, los cuales ascenderán a un total de 1.500 €, que tendrán registro de entrada en el Patronato municipal de Cultura "Juan Bernier" en un **plazo de TRES MESES desde la firma del convenio.**

SEGUNDA.

El beneficiario se obliga a realizar las actividades objeto de la subvención en los términos siguientes:

- A) Presentación del programa de actuaciones objeto de la subvención que se anexará al presente convenio y presupuesto de la actividad.
- B) Fotocopia del D.N.I./C.I.F.
- C) Certificado Bancario del número de cuenta.
- D) Certificado de estar al corriente en cuanto a la justificación de subvenciones municipales (a obtener en la Intervención Municipal).
- E) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con las diferentes administraciones (estatal, autonómica y local).

TERCERA.-

La Asociación Cultural Milindry Rock de Monte Alto se compromete a:

- Realizar la actividad y cumplir la finalidad de la subvención, es decir, destinarlo a la realización de la feria de Monte Alto de 2016, que tendrá lugar durante los días 1,2 y 3 de julio de 2016.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de la actividad subvencionada.
- Notificar al Patronato Municipal de Cultura cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por

el Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

— Presentar antes de 30/09/2016 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención para el abono de la misma, en concreto, deberán presentar a la Intervención Municipal:

- a) Cuenta justificativa de gastos.
- b) Presentación de facturas y documentos con validez en el tráfico mercantil, originales ó copias compulsadas, justificativos del gasto ejecutado y justificación del pago mediante transferencia bancaria y apuntes bancarios donde se refleje el detalle del pago.

Por su parte, el Patronato Municipal de Cultura “Juan Bernier” se compromete a:

— Aportar la cantidad económica de 1.500 euros a la Asociación Cultural Milindry Rock de Monte Alto, una vez justificado el gasto con los documentos acreditativos necesarios, de conformidad con lo establecido en el presente convenio de colaboración y el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones (partida presupuestaria 3310-48990 del vigente presupuesto del Patronato Municipal de Cultura).

— Proporcionarla colaboración necesaria para el desarrollo de la actividad específica de que trata el Convenio.

CUARTA.-

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia hasta el 30/09/2016.

No existe por parte del Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones

QUINTA.-

Se establece la obligación por parte de la Asociación Cultural Milindry Rock de Monte Alto, de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.-

Los litigios derivados del presente convenio de colaboración serán de carácter jurídico-administrativo en virtud de la naturaleza del presente convenio y se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y su normativa de desarrollo, así como en la Ordenanza General Municipal y en Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2016.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente convenio de colaboración en la fecha y lugar del encabezamiento.

El Presidente,

El Representante de la Asociación

Fdo: Antonio Granados Miranda.

Fdo: Tiburcio José Carmona Porras”